



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA 8911006739 contra EDGAR DIAZ VARGAS 19180884 y BLANCA GLORIA GALINDO SALAZAR 28681900. Radicación 41001-4003-007-2013-00-442-00.

No se da trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, regla 4, pues no fue tomada en cuenta la liquidación del crédito que se encuentra aprobada vigente al 30 de septiembre de 2014.

Se requiere a la parte ejecutante con el fin de cumplimiento a la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-